

*INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Abril 13 de 2021. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (ejecutivo No. 2021-00069-00, siendo demandante BANCOLOMBIA S.A, demandado EDWIN LEONARDO RUIZ GARZON); informando que el termino para subsanar la demanda tal como se ordenó en auto de fecha Marzo 15 del año en curso, venció sin que la demandante la haya subsanado dentro del término otorgado. Se deja constancia que los términos judiciales estuvieron suspendidos a partir del 29 de marzo al 2 de Abril de 2021, por vacaciones de semana Santa. Sírvase proveer.*

La Secretaria

  
MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

*Anapoima Cundinamarca; Abril Dieciséis (16) del año dos mil Veintiuno (2021).*

*Ref. Proceso Ejecutivo No. 2021-00069-00*

*Demandante. BANCOLOMBIA S.A.*

*Demandado. EDWIN LEONARDO RUIZ GARZON.*

Visto el informe anterior y como se observa que la Demanda de la referencia, no fue subsanada, tal como se ordenó en auto de fecha Marzo Quince (15) del año en curso; EL JUZGADO ORDENA RECHAZAR LA MISMA; por lo que se dispone la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Promiscuo Municipal  
 Anapoima - Cundinamarca

Expediente No. 043  
Fecha: 19 ABR 2021

RECIBIDO